

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR N° 04

PARA: DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y ASESORES

DE: GUSTAVO ADOLFO GRISALES – SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES

FECHA: 03/02/2023

Estimados Directivos, reciban un cordial saludo.

El Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, es el director público de las bases de datos sujetas a tratamiento que opera en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC y de libre consulta para los ciudadanos. Mediante el Decreto Único 1074 de 2015, capítulo 26 modificado por Decreto 90 de 2018, el Gobierno Nacional reglamentó la información mínima que debe contener el RNBD y definió los términos y las condiciones bajo las cuales se deben inscribir en éste las bases de datos sujetas a la aplicación de la Ley 1581 de 2012.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, invito a todas las dependencias a reportar las bases de datos de la Entidad, llámese **Base de datos personales** **“Al conjunto organizado de datos personales bien sea en medio físico (ej: papel) o en medio electrónico (archivos en cualquier formato como hojas electrónicas (ej; Excel), tratamiento de texto, con el uso o no de motores de bases de datos, etc.), sin importar la cantidad de datos personales que contenga”** en las cuales se administre, gestione o custodie información personal de los servidores públicos, contratistas, ciudadanos y beneficiarios de la oferta institucional de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y que no hayan sido reportadas. Lo anterior, **a más tardar el 24 de febrero de 2023.**

De igual manera se indica que cada vez que se genere una base de datos que contenga datos personales se reporten a más tardar dos (2) meses pasados desde su creación – Artículo 2° del Decreto 90 de 2018 que modifica el artículo 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 – plazo de inscripción – al Oficial de Seguridad y Privacidad de la información de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, al correo electrónico sramos-contr@alimentosparaaprender.gov.co con copia a ggrisales@alimentosparaaprender.gov.co mediante el formato establecido y que se encuentra adjunto a esta comunicación.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Cualquier inquietud respecto al reporte de la información por favor comunicarse con el Ing. Sergio Andrés Ramos P sramos-contr@alimentosparaaprender.gov.co .

De antemano muchas gracias por el apoyo y gestión.

Cordialmente,



Gustavo Adolfo Grisales
SUBDIRECTOR DE INFORMACIÓN

Elaboró/ Sergio A. Ramos P.